

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 002-GG-AGROBANCO-2022

Lima, 17 de enero de 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dicta las normas orientadas a promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, los incisos b) y c) del Artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen como obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público y de la elaboración y actualización del Portal del Estado Peruano;

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 6.1 del Lineamiento Corporativo: “Lineamiento de transparencia en la gestión de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE” de Transparencia en la Gestión de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2018/DE-FONAFE, las empresas -entre ellas el Banco Agropecuario- deben designar mediante Resolución de Gerencia General al funcionario responsable o responsables del Portal de Transparencia y de la Entrega de Información;

**SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la Señora Lenny Heidi Carbonel Namay, Jefe de Imagen Institucional, como responsable del Portal de Transparencia.

Artículo Segundo.- Dar por concluido la designación del Señor Luis Alberto Palza Ticona, Oficial de Seguridad de la Información, como responsable de atender las solicitudes de información, en el marco de la Ley N° 27806

Artículo Tercero.- Designar al señor Luis Alberto Palza Ticona, Oficial de Seguridad de la Información o quien haga sus veces, como el funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia del Banco Agropecuario - AGROBANCO, en virtud de lo señalado en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de ausencia, dicha responsabilidad será asumida por el señor Juan Carlos Miraya Anamaria, Gerente de Riesgos o quien haga sus veces.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Panamá N° 3531  
Central telefónica: (01) 615 0000

[www.agrobanco.com.pe](http://www.agrobanco.com.pe)

 AgrobancoPeru  
 @AgrobancoP  
 Agrobanco  
 Agrobanco

 **Siempre**  
con el pueblo

Artículo Cuarto.- Designar a la señora María Elena Palacios Quiroz, Gerente de Asesoría Jurídica y Cumplimiento Normativo o quien haga sus veces, como el funcionario responsable de brindar la información que sea solicitada al amparo de la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”; en caso de ausencia, dicha responsabilidad la asumirá la señora Karen Rojas Montoya, Analista de Buen Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social o quien haga sus veces.

Artículo Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y comunicar a FONAFE las designaciones del artículo segundo, en el plazo legal establecido. Regístrese y comuníquese.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

---

Enrique Martin Orezzaoli Moreno  
**GERENTE GENERAL (e)**  
**AGROBANCO**

